

de escaleras y patio de luces; por la izquierda, con medianera que lo separa de la casa número 100 de la misma calle, de don Manuel Martín Fernández, y por el fondo, con el mismo piso letra A, de igual casa 91, de la calle Calvo Sotelo, de don Francisco Gil Tamayo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Sevilla, finca número 9.064, inscripción primera, al folio 9 del tomo 1.228, libro 154, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Tipo de subasta: 10.689.840 pesetas.

Dado en Sevilla a 24 de septiembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Joaquín Pablo Maroto Márquez.—El Secretario.—60.698.

SEVILLA

Edicto

Don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Sevilla,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente número 672/1997-4, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Braut Rojo, Sociedad Anónima», habiendo designado como Interventores judiciales a don Miguel Isasi Fernández de Boadilla y don José Antonio Amores Márquez y a la acreedora Hacienda Pública.

Dado en Sevilla a 24 de septiembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Jesús Medina Pérez.—El Secretario.—60.466.

SUECA

Edicto

Don Vicente Escribá Félix, Juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sueca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 487/1995, se siguen autos de juicio judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Máximo Marqués Ortells, contra don César Nevado Pascual y doña María de los Desamparados Gálvez Tena, en reclamación de préstamo hipotecario, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, por término de veinte días hábiles, el bien embargado a dichos deudores y que luego se relacionará, habiéndose señalado para su remate el próximo día 25 de noviembre de 1997, a las doce horas de su mañana, y para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar por segunda vez y servirá de tipo el 75 por 100 del pactado para la primera, el día 23 de diciembre de 1997, a la misma hora, y para el supuesto de que igualmente no hubiere postores en la segunda, se señala para que tenga lugar por tercera vez, sin sujeción a tipo el día 27 de enero de 1998 a la misma hora, caso de que por fuerza mayor hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas señaladas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el día siguiente hábil. El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la cuenta de consignaciones número 442800018487/95, que este Juzgado tiene abierta, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Sueca, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos, devolviendo los resguardos acto seguido del remate,

excepto la que corresponda al rematante. El ejecutante podrá concurrir a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en plica cerrada, verificándose los depósitos en la forma indicada en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, y los títulos de propiedad, si los hubiera, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que no tendrán derecho a exigir ninguna otra. No admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Asimismo, y para el supuesto de que no pudiera notificarse la presente resolución a los deudores, respecto al lugar, día y hora de las subastas, quedan aquellos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del mencionado edicto.

Bien objeto de la subasta

Una casa de habitación, situada en las afueras de Sueca, con fachada a la calle del Escultor Beltrán, números 4 y 6, consta de planta baja destinada a almacén, al que se accede por puerta directa desde la vía pública y por puerta que da al zaguán, con una superficie útil de 37,30 metros cuadrados. Las plantas primera y segunda forman una vivienda de las denominadas dúplex, que consta en primera planta de salón comedor con una pequeña terraza, cocina y aseo, y en segunda planta de un dormitorio principal con una pequeña terraza, dos dormitorios con roperos y dos baños, con una superficie útil de 101,40 metros cuadrados. Y en tercera planta una pequeña cambra, sin distribución interior, con una superficie útil de 29,30 metros cuadrados. Linda todo el inmueble: Derecha a izquierda, de Félix Rox, y fondo, la de herederos de Trinitarios Hoyo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sueca al tomo 2.541, libro 817 de Sueca, folio 155, finca registral número 54.392, inscripción sexta.

Valorada a efectos de subasta en 16.169.000 pesetas.

Dado en Sueca a 31 de julio de 1997.—El Juez, Vicente Escribá Félix.—El Secretario.—60.760-11.

SUECA

Edicto

Don Vicente Escribá Félix, Juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sueca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 426/1995, se siguen autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don Máximo Marqués Ortells, contra doña Inmaculada Soler Santoja, en reclamación de préstamo hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, por término de veinte días hábiles, el bien embargado a dicha deudora y que luego se relacionará, habiéndose señalado para su remate el próximo día 25 de noviembre de 1997, a las once treinta horas, y para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar por segunda vez y servirá de tipo el 75 por 100 del pactado para la

primera, el día 23 de diciembre de 1997, a la misma hora, y para el supuesto de que, igualmente, no hubiere postores en la segunda, se señala para que tenga lugar por tercera vez, sin sujeción a tipo el día 27 de enero de 1998, a la misma hora, caso de que por fuerza mayor hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas señaladas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el día siguiente hábil. El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones número 442800018426/95, que este Juzgado tiene abierta, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Sueca, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos, devolviendo los resguardos acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante. El ejecutante podrá concurrir a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en plica cerrada, verificándose los depósitos en la forma indicada en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Podrán hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, y los títulos de propiedad, si los hubiera, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que no tendrán derecho a exigir ninguna otra. No admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Asimismo, y para el supuesto de que no pudiera notificarse la presente resolución a los deudores, respecto al lugar, día y hora de las subastas, quedan aquellos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del mencionado edicto.

Bienes objeto de la subasta

Vivienda 6.ª A, en la sexta planta alta, con una superficie construida de 65,8 metros cuadrados, le es aneja la plaza de aparcamiento marcada con el número 87, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cullera al tomo 2.498, libro 763, folio 115, finca registral número 50.059, inscripción 5.ª

Valorada a efectos de subasta en 9.902.800 pesetas.

Dado en Sueca a 31 de julio de 1997.—El Juez sustituto, Vicente Escribá Félix.—La Secretaria.—60.757-11.

SUECA

Edicto

Doña Isabel Llacer Segura, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Sueca y su partido.

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 272/1995, instado por el Procurador don Carlos Beltrán Soler, en nombre y representación de Cooperativa Valenciana del Campo Unión Cris-